



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de junio del 2020.

### VISTO:

El Informe N° 095-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 22 de junio de 2020; el Informe N°060-2020-MPLM-SM/UP de fecha 22 de junio de 2020, sobre la Incorporación de Recursos Vía Transferencia de Partidas, autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, a favor de la Municipalidad Provincial La Mar, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Tránsferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley; este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Tránsferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 654-2019-MPLM-SM/A de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al Año Fiscal 2020; que asciende a Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles (27'953,907.00), por toda fuente de Financiamiento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM y 094-2020-PCM, respectivamente, hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;







# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de junio del 2020.

Que, en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 37 084 436,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diez (10) Gobiernos Regionales y cuarenta y tres (43) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de sesenta (60) inversiones en materia infraestructura educativa. Los pliegos habilitados en el numeral 2.2 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales y Locales para financiar sesenta (60) Inversiones para el Año Fiscal 2020", que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 303,944.00 (TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO DE LA I.E. MANUEL JESUS LAGOS GUILLEN DE LA COMUNIDAD DE QOTOPUQUIO, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO " (Código Único: 2245351).

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 644 134 207,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas, planeamiento urbano y rural y conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público y saneamiento urbano y rural. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 4.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo 2: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones", que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 3, 369,812.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE PATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO " (Código Único de Inversión: 2278651). Asimismo tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 524,287.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE PATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" (Código Único de Inversión: 2427872).

Que, en el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 102 516 270,00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el Anexo 7: "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que forma parte integrante del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300471: Municipalidad







# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de junio del 2020.

Provincial de La Mar, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 33,845.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 118 000,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el Anexo 8 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata", que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300471: Municipalidad Provincial La Mar, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios. El Financiamiento de la ejecución de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 se detalla en Anexo 9 "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales". El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú", realiza el seguimiento a la ejecución física y financiera de las actividades de intervención inmediata y al seguimiento de los participantes de dichas actividades, realizadas por 930 (novecientos treinta) Gobiernos Locales incluidos en el Anexo 8, priorizados a propuesta por el Programa "Trabaja Perú"; los cuales deben cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 10 "Disposiciones complementarias para la ejecución de actividades de intervención inmediata". Asimismo, el Programa "Trabaja Perú" efectúa el monitoreo respecto a los empleos temporales generados a través de las actividades de intervención inmediata, que se financian con cargo a los recursos transferidos en el marco del citado Decreto de Urgencia. La supervisión de las referidas actividades está a cargo de los Gobiernos Locales que las ejecutan.

Que, en el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 898 324 560,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el Anexo 13 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal y Nacional", que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 16, 480,811.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Los recursos que corresponden a la ejecución del Año Fiscal 2021 de las intervenciones financiadas mediante el numeral 21.1, se detallan en el Anexo 14 "Recursos para financiar los servicios de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal-2021" hasta por el monto de S/ 986 602 933,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) serán asignados en los pliegos correspondientes en la fase de Formulación Presupuestaria para dicho año fiscal.

Que, en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55 650 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de diversos Gobiernos







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de junio del 2020.

Locales, para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos a los que se refiere el numeral 19.1 del artículo 19 del citado Decreto de Urgencia. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el Anexo 15 "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Gobiernos Locales para financiar la contratación de servicios técnicos y administrativos", que forma parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde al Pliego 300549: Municipalidad Provincial de La Mar, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 32 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, señala; los recursos habilitados o modificados en el marco del citado Decreto de Urgencia, se registran en la Actividad 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica los que correspondan a actividades de gasto corriente y capital y en la Acción de Inversión 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica y Obra 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica los que correspondan a inversiones, según corresponda.

Que, de conformidad con el numeral 35.3 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, los titulares de los pliegos bajo los alcances de lo establecido en el Título II de la citada norma, son responsables de reportar el avance mensual en las contrataciones y el uso de los recursos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, dicha información deberá ser publicada mensualmente en el portal institucional de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en los alcances del referido Título.

Que, mediante Informe N° 060-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 22 de junio de 2020, la Responsable de Presupuesto, solicita la Autorización para la desagregación del recurso a fin de ser incorporada al Presupuesto Institucional vía TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito la suma de S/ 20, 877, 699.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 095-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 22 de junio de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal sobre la recomendación de aprobar bajo acto resolutivo, la desagregación de la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 20, 877, 699.00 Veinte Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve y 00/100) para ser incorporado en el Presupuesto Institucional.

Que, mediante Decreto N°2092-2020-MPLM-GM de fecha 22 de junio de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SITE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 20, 877, 699.00 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para ser incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE RECURSO (D.U. N° 070-2020)

INGRESOS

A nivel de Fuente de Financiamiento 1:
A nivel de Fuente de Financiamiento 3:
TOTAL INGRESOS

(En Soles)
4,092,944.00
16,784,755.00
20,877,699.00

EGRESOS

(En Soles)





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de junio del 2020.

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	:	300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PP: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.
PROYECTO 2245351	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO DE LA I.E. MANUEL JESUS LAGOS GUILLEN DE LA COMUNIDAD DE QOTOPUQUIO, DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO.
OBRA 4000221	:	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.
CATEGORÍA DE GASTO	:	6. GASTOS DE CAPITAL.
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.....303,944.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PP: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.
PROYECTO 2278651	:	CREACION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE PATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
OBRA 4000221	:	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORÍA DE GASTO	:	6. GASTOS DE CAPITAL.
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS..... 3, 369,812.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PP: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO.
PROYECTO 2427872	:	CREACION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE PATIBAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
OBRA 4000221	:	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORÍA DE GASTO	:	6. GASTOS DE CAPITAL.
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS..... 524,287.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO 3999999	:	SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD 5006373	:	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORÍA DE GASTO	:	3. GASTOS CORRIENTES.
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS.....33,845.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO 3999999	:	SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD 5006373	:	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	3. GASTOS CORRIENTES.
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS..... 6,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO 3999999	:	SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD 5006373	:	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.
CATEGORÍA DE GASTO	:	3. GASTOS CORRIENTES.
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS..... 16, 480,811.00







## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 22 de junio del 2020.

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO 3000001	:	ACCIONES COMUNES.
ACTIVIDAD 5006373	:	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA
LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA DE GASTO	:	3. GASTOS CORRIENTES.
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS.
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS..... 159,000.00
<b>TOTAL DESACREGADO.....</b>		<b>20, 877,699.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la **REMISIÓN** de la copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la Oficina de Informática, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal de IVP, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Ing. Wilder Manyavilca Silva*  
ALCALDE

